



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA 10 DE JULIO DE 2.017.

ASISTENTES:

Presidenta:

D^a. Francisca Medina Teba.

Concejales/as:

D. José Quesada Jiménez.

D^a. Antonia Chica Rubio

D. Javier Chica Jiménez

D. Antonio Moral Mena

D^a. M^a. del Rosario Rubio Blanca

D. Manuel Jesús Moral Rubio

D^a. Matilde Quesada Moral

D. Simón Vacas Alcántara

D^a. Dolores Illana Jiménez

D. Juan Lupiáñez Peinado

D. Sergio Ruiz Maldonado

D. Manuel Jesús Moral Ortega

D. Manuel Villar Ortega.

Secretario General:

D. Francisco Fernández Yera

Interventor:

D. Juan Manuel Cañada Jiménez

No asisten:

D. David Olmedo Hernández.

D^a Manuela Parras Peragón

D. José Luis Quesada Blanca

En la Villa de Torredelcampo, siendo las ocho horas y treinta y dos minutos del día diez de julio de dos mil diecisiete, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, los/as señores/as que al margen se expresan, que forman el Pleno de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente, correspondiente a este día y para la cual habían sido citados previamente.

Preside el acto la Sra. Alcaldesa, doña Francisca Medina Teba, asistida del Sr. Secretario General don Francisco Fernández Yera.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, en primer lugar da la bienvenida al nuevo Secretario y presenta a cada uno de los Corporativos, seguidamente se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- DECLARACION DE URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

La Sra. Alcaldesa-Presidenta justifica la urgencia de la convocatoria en la necesidad de tramitar la documentación objeto de la convocatoria antes de la finalización del plazo de su solicitud en el día de mañana once de julio.

Sometido el asunto a votación es aprobada la urgencia de la convocatoria por asentimiento de todos los Corporativos presentes.

SEGUNDO.-PROPUESTA DE ACUERDO PARA OTORGAR LA REPRESENTACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA, REGULADO POR EL REAL DECRETO 616/2017, DE 16 DE JUNIO, PARA ACCIONES DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.-

Intervenciones:

La Sra. Alcaldesa-Presidenta toma la palabra para trasladar que la Diputación de conformidad con la convocatoria de la subvención va a solicitar esta línea de ayudas para los municipios de menos de 20.000 habitantes. Se enviará antes del miércoles la documentación de forma telemática, el acuerdo y la memoria, para que entre en plazo.

El Sr. Villar Ortega toma la palabra para aclarar que ha tenido poca posibilidad de estudio de la documentación con apenas dos horas para su lectura. La Sra. Alcaldesa le



contesta que el viernes se envió la documentación completa.

El Sr. Quesada Jiménez interviene para ampliar información en el sentido de que la memoria es elaborada por la Diputación con la participación de los servicios técnicos municipales que trabajan hace tiempo en el proyecto. Proyecto que trata de la renovación del alumbrado público por importe cercano a los 300.000 €; que la financiación corresponde a un 5 % a la Diputación, un 15 % al Ayuntamiento y un 80 % a fondos FEDER. Que se va a actuar en 5 centros de transformación que corresponde al 45 % de la superficie del municipio, 90 calles y 675 puntos de luz; hablamos de que una vez ejecutado estaríamos en un 55 % en sistema de led, con un ahorro del 77,7 % y un ahorro económico 49.662 €. A continuación da lectura a los cinco puntos del acuerdo.

El Sr. Villar Ortega interviene para desear al Sr. Secretario buena estancia entre nosotros y recordarle que hay trabajo atrasado para que tome la diligencia debida. Que la propuesta va en relación con el cambio climático y manifiesta la extrañeza por este pleno extraordinario que podía haber sido ordinario al ser el Decreto publicado el seis de junio y la hora de las ocho treinta de la mañana donde no hay participación de la población convirtiéndose la democracia en delegada y no social. Que las actuaciones del programa Feder para cambiar bombillas debería pasar por otras actuaciones como el cambio en los colegios por calderas de biomasa; también pasa por el cambio de hábitos de la población. Que porque no biomasa que tiene más implicación en el cambio climático y no se ha tenido en cuenta. También está el uso de las instalaciones fotovoltaicas, pero nos vamos a lo más fácil que es el cambio de bombillas. Para el grupo de IU esto es importante; si se consultan los acuerdos de Oslo sobre cambio climático el PIB mundial cambio un 20%, todo el mundo pierde. Si van a la ONU o ACNUR también se ve estas consecuencias sobre cambio climático. Las decisiones políticas tienen que estar refrendadas por decisiones científicas. El Sr. Villar Ortega da datos de un estudio de la Universidad de Hayfa de Israel sobre desarrollo de estrategias de aspectos del cambio climático.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta le interrumpe para agradecerle que se ciña al punto del orden del día. Que las clases magistrales las deje para el instituto y que se trata de una subvención en relación a acciones de economía baja en carbono; que trate de centrarse en el punto.

El Sr. Villar Ortega continúa diciendo que la expresión de ideas son aquí, en el pleno, y que estamos ante un tema de interés. Reprocha que no se hayan apoyado medidas sostenibles como la idea de cinturón ecológico; o estrategias según estudios sobre el agua. Dice que hace poco se denegó una moción relacionada con vegetación autóctona; que son informes apoyados por el CSIC. Dice que lo que hacen es dilapidar y que es hipocresía en lo sustancial al no ir a lo que origina esos cambios. "Paquí no quieres a tu pueblo. Estas aquí para cubrir tus medios económicos. Por hipocresía en el grupo municipal del PSOE"

La Sra. Alcaldesa-Presidenta responde que no permite que diga que no queremos a Torredelcampo. Le dice al Sr. Villar que si hubiera leído el Decreto hubiera comprobado que para solicitar la línea de biomasa no cumplimos con los requisitos; y que por supuesto si que piensan en la biomasa, pues estamos en Jaén. "Lesase el Decreto". Que no se trata de frivolidades. Que nos quedaríamos fuera si no solicitamos por ser menor de 20.000 habitantes. La Diputación Provincial pone en marcha estos fondos Feder y no se trata de cambiar bombillas, sino de ser más eficientes y más cosas y no de frivolizar. "Merecemos más respeto".

Antes de pasar a la votación la Sra. Alcaldesa hace lectura breve de la propuesta de acuerdo.

El Programa Operativo de Crecimiento Sostenible para el periodo 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea para España, destina al Eje de Transición a una Economía Baja en Carbono un total aproximado de 2.100 millones de euros de ayuda FEDER, el 38,2% del Programa, que se prevé estén gestionados por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), como Organismo Intermedio para las actuaciones en este Eje.

En este sentido, el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital ha publicado en el BOE num. 144, de 17-06-2017, el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, con cargo a los fondos FEDER incluidos en el Eje 4 de Economía Baja en Carbono del Programa Operativo plurirregional de Crecimiento Sostenible (POCS) para el periodo 2014-2020.



La finalidad de estas subvenciones FEDER es incentivar y promover la realización de actuaciones por parte de los municipios españoles de menos de 20.000 habitantes o agrupaciones formadas por municipios de población de menos de 20.000 habitantes pertenecientes a una misma Comunidad Autónoma, además de a las ciudades de Ceuta y Melilla, que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono mediante la ejecución de proyectos singulares de ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables, conforme a lo dispuesto en el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

El presupuesto de esta convocatoria para la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el periodo 2014- 2020, asciende a un total de 118.139.537 euros, siendo la tasa de cofinanciación del gasto subvencionable del 80%, debiendo disponer la entidad beneficiaria de presupuesto propio para acometer la actuación, teniendo en cuenta los procedimientos y límites previstos en la normativa vigente de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ya que el importe que corresponda a la cofinanciación FEDER se percibirá por el beneficiario una vez concluya y se certifique la actuación.

La Diputación Provincial de Jaén, en el ámbito de sus competencias, viene realizando políticas y actuaciones dirigidas a la puesta en marcha de proyectos de ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables en los municipios de la provincia de Jaén, tales como la realización de estudios municipales para la eficiencia energética (POES), la ejecución de los Planes de Acción de Energía Sostenible (PAES), la regulación en el año 2010 del fondo extraordinario de inversión municipal para la ejecución de actuaciones de mejora de la eficiencia energética propuestas en los planes de optimización energética de municipios de la provincia de Jaén, con un presupuesto de 2.891.793,84 euros, o los planes anuales de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público y edificios municipales, además de otras actuaciones dirigidas a formación y sensibilización medioambiental.

De esta forma, y de acuerdo con el art. 5.2.b) del Real Decreto 616/2017, la Diputación Provincial de Jaén va a solicitar acogerse a dicha convocatoria, en representación de los ayuntamientos de la provincia de Jaén menores de 20.000 habitantes que así lo acuerden, para poder beneficiarse de los fondos con los que está dotada para financiar la ejecución de proyectos ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables en los municipios de la provincia de Jaén que reúnan los requisitos generales y de contenido del art. 6 de dicho Real Decreto 616/2017. Proyectos que han sido elaborados por la Diputación Provincial de Jaén de acuerdo con el estudio de necesidades y propuestas realizadas por los ayuntamientos de la Provincia.

Para ello, la Diputación Provincial de Jaén ha preparado, en coordinación con el Ayuntamiento de Torredelcampo, la memoria del proyecto y financiación que se indica:

MEDIDA 6: Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior.
PROYECTO: Renovación de las instalaciones de Alumbrado Público en el Municipio de Torredelcampo.

(ANEXO)

Presupuesto total:	301.399,15 €
Financiación:	
Diputación Provincial de Jaén	15.069,95 €
FEDER	241.119,32 €
Ayuntamiento de Torredelcampo:	45.209,88 €

La Diputación Provincial de Jaén, una vez completada la documentación requerida por la convocatoria, presentará solicitud para participar de manera agrupada, en representación de los municipios que así lo hayan acordado, con todos los proyectos municipales de una misma línea.



Acordada la Resolución de aprobación de la subvención, por parte del IDAE, la Diputación Provincial de Jaén ejecutará todas las actuaciones aprobadas en las condiciones y plazos establecidos en dicha convocatoria, llevando a cabo también la justificación de las mismas.

Por su parte, el Ayuntamiento de Torredelcampo, y una vez aprobada la subvención, transferirá a la Diputación Provincial de Jaén el importe de su participación en la cofinanciación del proyecto, según se detalla arriba.

El art. 4.2. del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, establece que para el caso de presentarse a la convocatoria de forma agrupada o representada, como en este caso, los municipios deben suscribir un acuerdo por el que, cada uno, cede sus derechos en favor del representante, designando un interlocutor a los efectos de participación y representación en la línea de ayudas que establece dicho Real Decreto. Dicho acuerdo debe contener, al menos: a) Las actuaciones a realizar; b) Las obligaciones que asume cada parte en el desarrollo de dichas actuaciones y c) la forma en que se acometerán y justificarán las inversiones.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de los Concejales presentes del Grupo PSOE (10) y del Grupo PP (2), que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, y el voto en contra del Grupo IULV-CA (2), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la participación, de forma representada, en el procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, encomendando dicha representación y cediendo los derechos del Ayuntamiento de Torredelcampo a favor de la Diputación Provincial de Jaén, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 4.2 del mismo, y el proyecto que se contiene en la presente propuesta.

SEGUNDO: Aprobar las obligaciones que asume cada parte en el desarrollo de las actuaciones, así como la forma en que se acometerán y justificarán las inversiones en los términos que se contienen en la en la presente propuesta.

TERCERO: Delegar a la Diputación Provincial de Jaén la ejecución de las actuaciones necesarias para el cumplimiento del objeto de la convocatoria.

CUARTO: Habilitar crédito suficiente y transferirlo a la Diputación Provincial de Jaén, una vez resulte aprobada dicha subvención, de acuerdo con los importes y compromisos de financiación contenidos en esta propuesta, autorizando a la Diputación Provincial de Jaén a la retención de los mismos, con cargo a los pagos que realice a este ayuntamiento, en el caso de no realizarse dicha transferencia en los primeros 12 meses de ejecución del proyecto.

QUINTO: Designar interlocutor, a los efectos que establece el art. 4.2 del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, para la participación y representación en esta línea de ayudas a D^a. Francisca Medina Teva, (Alcaldesa).

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, siendo las nueve horas y un minuto, de lo que yo como Secretario, doy fé.

V^o B^o
LA ALCALDESA PRESIDENTA:

EL SECRETARIO.:

Fdo.: Francisca Medina Teba

Fdo.: Francisco Fernández Yera